

Municipio de Sauce

Acta N°

09/23

Resolución N°

101

Sauce, 12 de abril de 2023.-

VISTO: la nota presentada por el Club Agrario 17 de mayo, inserta en expediente 2023-81-1230-00060, solicitando el apoyo económico para los trofeos y las medallas.-

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a al Club Agrario 17 de Mayo.-
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

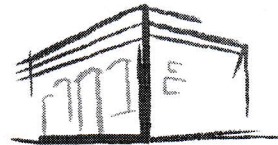
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$7164 (Siete mil ciento sesenta y cuatro, Pesos uruguayos) para la colaborar con el Club Agrario 17 de Mayo para realizar un Campeonato Nacional de diferentes deportes.-
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido al Sr. Freddy Hernandez CI: 4020547-6 en representación del Club Agrario 17 de Mayo, renglón N° 5559, Acciones Tendientes a la Agenda Cultural, Literal D.-

MARIO
TERNANZI
CONSEJAL

Proc. Rubens Offonelle
Alcalde Municipio
Sauce



Municipio de Sauce

Acta N°

09/23

Resolución N°

101

Sauce, 12 de abril de 2023.-

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce

PABLO
BERLANDER
CONSEJAL

Reds: